MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2019 ID 366027
"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6235 MBOCAYA YGUAZU DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día lunes 22 del mes de julio del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 27/2019 con ID 366027 para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6235 MBOCAYA YGUAZU DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los Anexo 1. DATOS DE LA LICITACION; Anexo 2. CRITERIOS DE EVALUACION; Anexo 3. DESCRIPCION DE LA OBRA; Anexo 4. CONDICION DEL CONTRATO; Anexo 5. MODELO DE CONTRATO; Anexo 6. FORMULARIOS.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Víctor Manuel Bogarin, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor Oscar Rolon Mendoza, el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones, Secretario General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia respectivamente; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 366027.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 27/2019 con ID 366027.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 27/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Administración y Finanzas en fecha 01 de julio de 2019.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 12/07/2019 según expediente DNCP Nº 319263.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
EMPRESA GODOY CONSTRUCCIONES	737810
EMPRESA MFK CONSTRUCCIONES S.A.	80072163
EMPRESA GRUPO B&R S.A.	80077704
EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES	2237179
EMPRESA SAN BLAS CONSTRUCCIONES	4244172

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 19 de julio de 2018 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 28/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- GODOY CONSTRUCCIONES RUC 737810-6
- REAL CONSTRUCCIONES RUC 2237179-6
- MARCELO CONSTRUCCIONES RUC 2163169-7

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR EL TOTAL según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción del llamado:	**Empresa 1 GODOY CONSTRUCCIONES**	**Empresa 2 REAL CONSTRUCCIONES**	**Empresa 3 MARCELO CONSTRUCCIONES**
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6235 MBOCAYA YGUAZU DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	**109.106.260**	**112.452.736**	**140.000.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo 1. DATOS DE LA LICITACION; Anexo 2. CRITERIOS DE EVALUACION; Anexo 3. DESCRIPCION DE LA OBRA; Anexo 4. CONDICION DEL CONTRATO; Anexo 5. MODELO DE CONTRATO; Anexo 6. FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**GODOY Construcciones**	**REAL Construcciones**	**MARCELO Construcciones**
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán	No Aplica	No Aplica	No Aplica

estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Oscar Benítez Molas representante de la firma REAL CONSTRUCCIONES, el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo representante de la firma GODOY CONSTRUCCIONES y el señor Marcelino Torres representante de la firma MARCELO CONSTRUCCIONES presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección VI - Formulario Nº 6, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

7.- CAPACIDAD LEGAL:

Los oferentes Oscar Benítez Molas representante de la firma REAL CONSTRUCCIONES, Sergio Ramón Godoy Alfonzo representante de la firma GODOY CONSTRUCCIONES Y el señor Marcelino Torres representante de la firma MARCELO CONSTRUCCIONES han presentados sus Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como los documentos que demuestren que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma en calidad de representante legal, por lo que el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

8.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 28/2019.

9.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ninguno de los oferentes podrán ser beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

10.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas oferentes REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6; MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 y GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones,*

verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de la única oferta participante, ordenado de la siguiente manera **(TABLA III)**:

Orden	Denominación del Oferente
1	GODOY CONSTRUCCIONES
2	REAL CONSTRUCCIONES
3	MARCELO CONSTRUCCIONES

Cabe señalar que los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación (IAO), párrafo cuarto dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta que corresponde a la firma GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y seguidamente se seleccionaría la segunda oferta con el precio mas bajo que corresponde a la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, por ultimo la oferta de la firma MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen tres oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 28/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la empresa participante corresponde a la firma unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 cuyo representante legal es el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo con Cedula de Identidad Nº 737810, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA III:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por	Cumple	

el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.		
- Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	Cumple	
- Copias de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
- Capacidad Financiera, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 05 debidamente completado con los documentos respaldatorios.	Cumple	
- Experiencia General en Obras, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 02 debidamente completado con los documentos respaldatorios	Cumple	
- Experiencia Especifica en Obras, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 04 debidamente completado con los documentos respaldatorios	Cumple	
- Capacidad en Materia de Personal, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 06 debidamente completado con los documentos respaldatorios	Cumple	
- Capacidad en Materia de Equipos, según requisitos establecidos en la Sección de Criterios de Evaluación, ha presentado el Formulario Nº 07 debidamente completado con los documentos respaldatorios	Cumple	

11.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 cuyo representante legal es el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo con Cedula de Identidad Nº 737810, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

12.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6235 MBOCAYA YGUAZU DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"** a la firma unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 cuyo representante legal es el señor Sergio Ramón Godoy Alfonzo con Cedula de Identidad Nº 737810, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 109.106.260.- (Guaraníes, Ciento Nueve Millones Ciento Seis Mil Doscientos Sesenta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta con el precio mas bajo en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Víctor Manuel Bogarin
Responsable de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1074584

1 0 7 4 5 8 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCELINO TORRES GRANCE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2163169, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 16:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wjy2 7rld d7mx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1074580

1 0 7 4 5 8 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2237179, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 16:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
6yi5 ovvz 3wfk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1074575

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO RAMON GODOY ALFONZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 737810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 16:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ukyj gdmw nec1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador